Naciones Unidas S/RES/1642 (2005)



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de diciembre de 2005

Resolución 1642 (2005)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 5324ª sesión, celebrada el 14 de diciembre de 2005

El Consejo de Seguridad,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 29 de noviembre de 2005 (S/2005/743) sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre,

Reiterando su llamamiento a las partes para que evalúen y resuelvan con la debida urgencia y seriedad la cuestión humanitaria de las personas desaparecidas y observando complacido a ese respecto que en agosto de 2004 el Comité sobre Personas Desaparecidas reanudó sus actividades, así como la intención del Secretario General de nombrar a un tercer miembro en enero de 2006 y de reforzar su oficina,

Observando que el Gobierno de Chipre está de acuerdo en que, en vista de la situación reinante en la isla, es necesario que la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) permanezca en ella después del 15 de diciembre de 2005,

Tomando nota de que el Secretario General ha determinado que la situación de seguridad de la isla continúa siendo estable y prosigue la calma a lo largo de la Línea Verde, acogiendo complacido en ese contexto que ha seguido disminuyendo el número de incidentes causados por las dos partes, señalando sin embargo que se produjeron incidentes que causaron gran preocupación,

Instando a ambas partes a que no adopten medidas que puedan hacer que aumenten las tensiones y tomando nota con preocupación, en ese contexto, de la realización, por primera vez desde de 2001, de las maniobras militares "Nikiforos" y, posteriormente, de las maniobras militares "Toros",

Lamentando que los progresos en pro de una solución política hayan sido como mucho insignificantes e instando a ambas partes a trabajar en pro de la reanudación de las negociaciones para alcanzar una solución general,

Acogiendo complacido las continuas gestiones del Secretario General encaminadas a alcanzar una solución general para el problema de Chipre,

Acogiendo complacido todas las actividades de remoción de minas en la zona de amortiguación, incluso el acuerdo para comenzar la remoción de minas de los campos minados por las fuerzas turcas en Nicosia y en las zonas circundantes dentro de la zona de amortiguación,

05-64265 (S)



Expresando preocupación por que, desde la publicación del informe del Secretario General, han surgido diferencias por las actividades de construcción conexas al cruce adicional propuesto en la calle Ledra e instando a ambas partes a que cooperen con la UNFICYP a fin de resolver esa cuestión,

Acogiendo complacido la intención del Secretario General de seguir muy de cerca las operaciones de la UNFICYP, teniendo siempre en cuenta las novedades producidas sobre el terreno y las opiniones de las partes, y de presentar más recomendaciones al Consejo, si procede, sobre nuevos ajustes al mandato de la UNFICYP, el nivel de efectivos y el concepto de las operaciones tan pronto como sea necesario,

Acogiendo complacido que se han producido más de nueve millones de cruces de grecochipriotas hacia el norte y de turcochipriotas hacia el sur y alentando a que se abran nuevos cruces,

Acogiendo complacido todas las gestiones encaminadas a promover los contactos y los actos bicomunales, incluso por parte de las Naciones Unidas, e instando a las dos partes a que promuevan nuevos contactos entre las dos comunidades y a que levanten todos los obstáculos que puedan interponerse a ellos,

Haciendo suyas la gratitud del Secretario General con el Gobierno de Chipre y el Gobierno de Grecia por sus contribuciones voluntarias a la financiación de la UNFICYP y su solicitud de nuevas contribuciones voluntarias de otros países y organizaciones,

Observando con satisfacción y alentando la labor realizada por las Naciones Unidas en todas sus operaciones de mantenimiento de la paz para que el personal de mantenimiento de la paz cobre conciencia de la prevención y el control del VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles,

1. *Reafirma* todas sus resoluciones sobre Chipre, en particular la resolución 1251 (1999), de 29 de junio de 1999, y las ulteriores;

2. *Expresa su pleno apoyo* a la UNFICYP y decide prorrogar su mandato por un nuevo período que terminará el 15 de junio de 2006;

3. *Exhorta* a los turcochipriotas y a las fuerzas turcas a que restablezcan en Strovilia el statu quo militar anterior al 30 de junio de 2000;

4. *Pide* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de esta resolución para el 1° de junio de 2006;

5. *Acoge con satisfacción* las medidas que está adoptando la UNFICYP para aplicar la política del Secretario General de tolerancia cero de la explotación y el abuso sexuales y asegurar el cumplimiento pleno por su personal del código de conducta de las Naciones Unidas, pide al Secretario General que siga adoptando todas las medidas necesarias al respecto y que le mantenga informado y exhorta a los países que aportan contingentes a que adopten las medidas preventivas que procedan, incluida la instrucción para tomar conciencia de la cuestión antes del despliegue, y que adopten las medidas disciplinarias y de otra índole que sean necesarias para asegurar que se rinda cuenta plenamente de los casos en que su personal haya incurrido en tal conducta;

6. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.